



B.2.- 027/2025.- URGENCIAS Y MOCIONES.

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-abril-de-2025/6>

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-abril-de-2025/um1>

El Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de ABRIL de 2025, la moción **“MAPA POLÍNICO DE LA CIUDAD”** con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tres Cantos, recientemente denominada "Ciudad Arbórea del Mundo" por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Fundación Arbor Day, cuenta con más de 55.000 árboles en su término municipal.

A pesar de la gran riqueza que esto aporta a la ciudad, no podemos dejar de lado que muchas de estas especies, autóctonas o no, tienen un elevado potencial alergénico para un amplio porcentaje de la población que según fuentes oficiales del Ministerio de Sanidad rondan entre un 15 % y un 30 % entre los más jóvenes, y están en constante aumento. Ello provoca que durante todo el año haya sectores de la población afectados, ya que cada persona es más sensible a una familia de especies vegetales; y estas, a su vez, producen el polen en distintos momentos del año.



Para tratar de disminuir al máximo los efectos de las alergias, las personas afectadas evitan las zonas de mayor concentración de las especies alergénicas que les provocan los síntomas. Pero, para ello, deben conocer dónde se encuentran dichas especies. Esto es posible gracias a los conocidos como mapas polínicos.

El mapa polínico es una herramienta indispensable para las personas alérgicas al polen. Esta herramienta te permite conocer, de forma detallada, cuáles son los tipos de polen predominantes en cada zona geográfica y en qué épocas del año tienen mayor concentración. De esta forma, las personas pueden estar prevenidas de qué zonas pueden ser más peligrosas para ellos y frecuentarlas lo menos posible, o poner medios protectores, como el uso de mascarillas, cuando deben obligatoriamente acudir.

Por otro lado, dado que cada vez existen más personas alérgicas, debemos imponer como un requisito imprescindible la no plantación de especies especialmente alergénicas en zonas peatonales o de elevado tránsito en la ciudad, de manera que dispongamos de una ciudad más agradable y saludable para nuestra ciudadanía.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tres Cantos solicita por parte del Pleno municipal la adopción y puesta en marcha de los siguientes:

ACUERDOS

1. Creación de un mapa polínico exhaustivo de la ciudad según las especies presentes en cada una de las vías de la ciudad y según el número de ejemplares presentes. Dicho mapa debe estar realizado en un máximo de un año desde la aprobación de esta moción, de cara a estar disponible para la primavera del 2026.

2. Informar de este mapa polínico en la web municipal.



3. Tener en cuenta la fuerte recomendación de no plantar especies que sean especialmente alergénicas en zonas peatonales o de gran tránsito de ciudadanía a pie para evitar situaciones de alergia, a la hora de elegir las especies que serán plantadas en la ciudad.”

Se somete la urgencia a votación, tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta) siendo la misma aprobada por unanimidad de los 24 miembros asistentes de los 25 que legalmente componen la Corporación.

Una vez producidas las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación siendo la misma aprobada por UNANIMIDAD.

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-abril-de-2025/um2>

El Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Por Tres Cantos, que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal de Por Tres Cantos presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario del mes de abril la siguiente MOCIÓN:
ESTABLECER UNA DISTANCIA MÍNIMA AL NÚCLEO URBANO PARA ACTIVIDADES PELIGROSAS, QUE PRODUZCAN CONTAMINACIÓN O AFECTEN A LA SALUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a pesar de haberse aprobado hace más de 60 años, sigue en vigor.



En este Decreto se establece que “En todo caso, las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas o insalubres, sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada.”

Dos multinacionales (PreZero y Enagás) planean la instalación de una macroplanta de biogás en el término municipal de Colmenar Viejo, en una parcela que se encuentra a apenas 1'3 km de un centro educativo, y a 1'5 km de las viviendas más cercanas y a escasos solo 2'5 kilómetros del Nuevo Tres Cantos y a menor distancia de un posible nuevo desarrollo.

Por Tres Cantos entiende que el Ayuntamiento de Tres Cantos debe proteger a la población ante actividades que puedan ser perjudiciales tanto para el medio ambiente (contaminación del aire, suelos y aguas) como para la salud de la población (malos olores y emisión de sustancias peligrosas).

Lo recogido en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, de una distancia de 2.000 metros al núcleo urbano para industrias consideradas como peligrosas o insalubres es un buen punto de partida, pero que se debe ampliar. Se debe proteger a la población de Tres Cantos de actividades que puedan afectar al medio ambiente y/o a la propia salud de la población.

Por todo ello, el Grupo Municipal de **POR TRES CANTOS** PROPONE que se adopten los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Establecer una distancia mínima para que se pueda establecer una actividad económica que afecte o pueda afectar al medio ambiente (contaminación de aguas, tierras o aire) o a la salud (malos olores y emisión de partículas nocivas) respecto del núcleo urbano más cercano de al menos 3 kilómetros.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO: Que en caso de centros educativos, centros de mayores, hospitales (residencias, centros de mayores, centros de día), etc., esta distancia mínima se establezca en 5 kilómetros.”

Se somete la urgencia a votación, tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta) siendo la misma aprobada por unanimidad de los 24 miembros asistentes de los 25 que legalmente componen la Corporación.

Una vez producidas las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación **no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación**, con el resultando de **7 votos a favor** correspondientes 5 al Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Por Tres Cantos, **16 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Popular y **1 abstención** correspondiente al Grupo Municipal Vox.

B.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES

<https://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-abril-de-2025/7>

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.